

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2012-00374
DEMANDANTE: FERRETERÍA GOYJUL S.A.S.
DEMANDADO: C.I. SUMINA E.U.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la actora, en su escrito que antecede y conforme lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

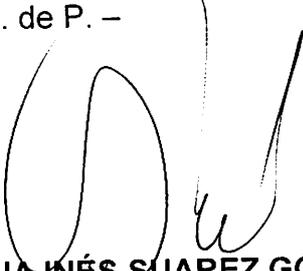
1.- **SEÑALAR** la hora de las 9:30h del día 26 de Enero de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad de la demandada, **C.I. SUMINA E.U.** –inc. 1 del art. 448 ejúsdem. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal. –inc. 3 del art. 448 ibídem. –

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el día Domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate –Art. 450 del C.G. del P.–

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación – Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. –

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez